RESOLUCION N° .0315.

NEUQUEN, 18 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2656-M-2024 Alcance 1 y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 826/22 se aprobó el Convenio de Colaboración entre CALF y la Municipalidad de Neuquén relativo a la conciliación de los saldos deudores y acreedores recíprocos entre CALF y la Municipalidad;

Que a fs. 06 del expediente consignado en el visto la Contaduría Municipal remite mediante Nota N° 226/CM/25 a la del Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados, la información conciliada respecto a los consumos de los períodos enero de 2024 - diciembre de 2024 pendientes de convenio de consolidación de saldos, reconocimiento de deuda y sus respectivos pagos a marzo de 2025 respecto de la Tasa por Uso de Espacio Público y de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público;

Que a través del nuevo convenio de conciliación de saldos, la Municipalidad reconoció adeudar a CALF en concepto de Tasa por Uso de Espacio Público, la suma de $329.030.204,23 de acuerdo a los Anexos I-A y I-A. 1, cuyas copias obran agregadas a fs. 9/10 del Expediente OE-2656-M-2024 – 1/2025;

Que los montos determinados surgieron de los cuadros de ingresos y egresos correspondientes a los períodos: enero de 2024 a diciembre de 2024 de Tasa por Uso de Espacio Público y de Tasa por Servicio de Alumbrado Público; así como de sus respectivos pagos hasta el 17 de enero de 2025 que figuran en los Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1, los cuales son parte integrante del citado Convenio;

Que la Municipalidad reconoce el pago realizado por CALF mediante el Recibo N° 0002-61798272 por $ 345.762.592,97 con fecha 17 de enero de 2025 cuya copia obra agregada a fs. 20;

Que asimismo a través de la cláusula segunda del Convenio de Consolidación de saldos, las partes acuerdan que el saldo a favor de CALF de $329.030.204,23 será imputado dentro del pago que deba realizar CALF en concepto de Tasa de Uso de Espacio Público correspondiente al año 2025;

Que mediante Nota N° 045/2025 SSPC, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados adjunta Proyecto de Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago entre la Municipalidad de Neuquén y la titular del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén (CALF) y Proyecto de Resolución para la aprobación del Convenio;

Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

0315-25

Que se da intervención al Director de Asuntos Legales de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, quien manifiesta que es correcto que se apruebe el presente convenio mediante Resolución del Secretario de Hacienda y Planificación Financiera en un todo de acuerdo con el Anexo (Procedimiento de Consolidación de Saldos) del Decreto N° 0826 /22;

Que se da intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien se pronuncia en el mismo sentido;

Que mediante el Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Coordinación Financiera, al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Consolidación de ---------- Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (C.A.L.F.);** obrante a fs. 7/12 del expediente OE 2656-M-2024 Alcance 1, de acuerdo con el procedimiento de consolidación de saldos que fuera aprobado mediante Decreto N° 826/22, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaria de Servicios Públicos ---------- Concesionados a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF** de la presente resolución.

Artículo 3°) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ---------- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA **(FDO.) HURTADO**

Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén